



RESOLUCIÓN No. **390** - DE 2018

Por medio de la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA al Establecimiento Educativo privado JAIME LEONEL PEREZ ESLAVA del municipio de Arauca

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario de Educación No.1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 establece como competencia de los departamentos certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo de su jurisdicción.

Que el Decreto Único Reglamentario de Educación No.1075, en su Artículo 2.3.2.1.2. establece que la licencia de funcionamiento es el acto administrativo motivado por medio del cual la Secretaría de Educación Certificada autoriza la Apertura y operación de un establecimiento educativo privado dentro de su jurisdicción.

Que dentro del Marco del Proceso de Modernización, se caracterizó el Proceso F. Gestión de la Inspección y la Vigilancia de los establecimientos Educativos, el proceso F02: Verificación de condiciones para la habilitación de prestadores del servicio Educativo, en EPBM y ETDH subproceso F02-02 verificarles novedades de establecimientos educativos de EPBM y ETDH.

Que el señor JAIME LEONEL PEREZ ESLAVA con C.C. No 96.185.999 en Calidad de Representante legal y Rector de la Institución Educativa "JAIME LEONEL PEREZ ESLAVA", solicitó Licencia de Funcionamiento para la Prestación por particulares del servicio público en Educación de adultos por Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEIs, a ésta Secretaría.

Que Calidad Educativa estudió el Proyecto Educativo Institucional - PEI del Establecimiento Educativo "JAIME LEONEL PEREZ ESLAVA" y dio concepto Aprobado.

Que se realizó visita de Inspección y Vigilancia, el día 31 de Enero de 2018 por parte de la, se rindió Informe Técnico y se dio concepto Favorable para otorgar la Licencia de Funcionamiento Definitiva, al Establecimiento Educativo privado denominado "JAIME LEONEL PEREZ ESLAVA" del municipio de Arauca.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca - Calle 30 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 877 455 0133
Horarios de atención: 8:00 AM - 2:00 PM | 2:45 PM - 6:00 PM
Arauca - Arauca, Colombia - Mail: educacion@arauca.gov.co



RESOLUCIÓN No. **390** - DE 2018

Por medio de la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA al Establecimiento Educativo privado JAIME LEONEL PEREZ ESLAVA del municipio de Arauca

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Definitiva, al Establecimiento Educativo "JAIME LEONEL PEREZ ESLAVA", ubicado en la Carrera 20 No.28-66 del municipio de Arauca, Carácter privado, Calendario A, Código DANE 381001800021, Jornada Nocturna y Fin de semana, para la prestación del servicio público educativo por particulares en Educación de adultos en los Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEIs con énfasis en formación empresarial, cumpliendo con el P.E.I aprobado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Establecimiento Educativo "JAIME LEONEL PEREZ ESLAVA" está en la obligación de atender los requerimientos y recomendaciones de la Secretaría de Educación y será sujeto de Inspección y Vigilancia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se dará a conocer a la Subdirección de Fortalecimiento institucional del MEN, para su correspondiente Registro en el DUE y publicarse en la Página de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución deberá ser fijada en lugar visible del Establecimiento Educativo y publicada en la Gaceta Departamental y los costos que se emanen de dicha publicación, deberán asumirse por la persona beneficiada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 080 de Enero 30 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca, a los **22 FEB 2018**

[Handwritten signature]
NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación de Arauca

D. 129/2018

Elaboró: Sonia Zuleima Cabriles. Inspección y Vigilancia
Revisión Jurídica: Carmen Yiseth Gariido. Oficina Jurídica SRE



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 885 3131
Horarios de Atención: 8:00 AM - 5:00 PM
e-Mail: educacion@arauca.gov.co